



Luis Fadda & Asoc.
Contadores Públicos

Av. Colón 778 Piso 13
X 5000 EPU Córdoba
Argentina

Teléfono: (0351) 426-5600
secretaria interno 900
Fax interno 908

CIRCULAR IMPOSITIVA N° 27/2026.

I. RÉGIMEN DE INCENTIVO PARA MEDIANAS INVERSIONES (RIMI). SU REGLAMENTACIÓN. DECRETO (P.E.N) N° 242/2026. (B.O. 13/04/2026).

Por medio del presente decreto, se reglamenta el Régimen de Incentivo para Medianas Inversiones, disponiendo plazos y requisitos para que las PYMES tramo 1 y 2 puedan acceder a los beneficios indicados en dicho régimen.

Destacamos que, las inversiones productivas alcanzadas por el “Régimen de Incentivo para Medianas Inversiones” son aquellas realizadas entre la entrada en vigencia de la Ley N° 27.802 y hasta un plazo de dos años contados desde la entrada en vigencia de la resolución conjunta que se dicte a tal efecto.

Asimismo, los sujetos beneficiarios deben contar al inicio del Ejercicio Fiscal en que efectivice la primera inversión productiva, con el certificado que acredite su condición de “Micro, Pequeña o Mediana empresa- Tramo 1 o 2”; o revestir el carácter de entidades sin fines de lucro que estén registradas ante ARCA.

El régimen comprende a las inversiones productivas realizadas en:

- Sistemas y/o equipos de riego mallas antigranizo y bienes semovientes,
- Obras que resulten afectadas a la actividad de los sujetos beneficiarios. Cabe destacar que quedan comprendidas dentro de la definición de obras, aquellas que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley posea un grado de avance inferior al 30% del monto total de inversión de obra.
- Bienes de alta eficiencia energética que tengan por objeto la adquisición, instalación y/o desarrollo de bienes muebles amortizables que generen, almacenen y/o transporten energía eléctrica, o la optimización, recuperación o reducción del consumo energético en unidades de producción.

Cabe señalar que las inversiones productivas podrán verificar su puesta en marcha con posterioridad al vencimiento del plazo de dos años indicado precedentemente, siempre que se acredite que las inversiones son susceptibles de amortización para el impuesto a las ganancias.

Resaltamos que no se consideraran inversiones productivas a aquellas realizadas en bienes financieros y/o de portafolio, entendiéndose como tales a los indicados en el cuarto apartado del artículo 2º de la ley de impuesto a las ganancias.

Por otra parte, destacamos que el goce de los beneficios fiscales establecidos en el régimen tendrá lugar en el ejercicio fiscal en el que se verifique la puesta en marcha de la inversión productiva.

Por último, señalamos la resolución entra en vigencia el 13 de abril de 2026.

II. PROVINCIA DE CATAMARCA. PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES DEL CÓDIGO DE OPERACIONES DE TRASLADO O TRANSPORTE. SU MODIFICACIÓN. DISPOSICIÓN GENERAL (D.G.R.) N° 12/2026. (B.O. 09/04/2026).

A través de la presente, se modifica el artículo 1 apartado 2 de la Disposición General D.G.R ARCAT N° 1-2026, indicando en el mismo que el valor para el cual es obligatorio emitir el Código de Operación de Transporte de los bienes transportados en un mismo viaje dentro del territorio provincial debe ser igual o superior a la suma de \$9.529.691.

Finalmente, destacamos que la presente resolución entra en vigencia el 09 de abril de 2026.

Córdoba, Abril 2026.

Nómina de Profesionales:

Germán Crespi	gcespi@faddayasociados.com.ar
Javier Martínez	jmartinez@faddayasociados.com.ar
Marcelo Santiago	msantiago@faddayasociados.com.ar
Gustavo Farina	gfarina@faddayasociados.com.ar
Paola Bravin	pbravin@faddayasociados.com.ar
Cristian Batistelli	cbatistelli@faddayasociados.com.ar
Sonia Crauchuk	administracion@faddayasociados.com.ar
Luciana Cáceres	lcaceres@faddayasociados.com.ar
Agustín Spollansky	aspollansky@faddayasociados.com.ar
María Gabriela Domínguez	mdominguez@faddayasociados.com.ar
Evelyn Casanovas	ecasanovas@faddayasociados.com.ar
Juan Frizza	jfrizza@faddayasociados.com.ar
Jimena Reynoso	jreynoso@faddayasociados.com.ar
Xavier Aranaz	xaranaz@faddayasociados.com.ar
Camila Tinto	ctinto@faddayasociados.com.ar
Martina Maltoni	mmaltoni@faddayasociados.com.ar

Clara Montenegro	cmontenegro@faddayasociados.com.ar
Paula Velasco	pvelasco@faddayasociados.com.ar
Alexandra Vargas	avargas@faddayasociados.com.ar
Valentina Peretti	vperetti@faddayasociados.com.ar
Joaquin Casas	jcasas@faddayasociados.com.ar
Lucas Maciel	lmaciel@faddayasociados.com.ar
Andrea Baigorria	abaigorria@faddayasociados.com.ar
Valentina Barrionuevo	vbarrionuevo@faddayasociados.com.ar
Guadalupe Fredes	gfredes@faddayasociados.com.ar
Natali Dimarco	ndimarco@faddayasociados.com.ar
Silvana Hurtado	shurtado@faddayasociados.com.ar